

## CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional**, que celebran de una parte:

- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS** con RUC N° 20103845590, con domicilio legal Calle Echenique Nro 350, provincia de Maynas, Región Loreto; debidamente representada por su Gerente Municipal, Sr. **VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**, identificado con DNI N° 06257530 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte.
- El **INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN**, creado con Acuerdo de Concejo N° 032, de fecha de 07 de febrero de 1991, con RUC N° 20137592437, con domicilio legal en Av. Máximo Abril N° 513 – Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. **GUILLERMO ALBERTO MALCA ORBEGOZO**, identificado con DNI N° 18215289, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 044, de fecha 13 de febrero de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL IMP**.

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

**1.1. LA MUNICIPALIDAD**, es un Órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, tiene Personería Jurídica de Derecho Público, goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y ejerce las funciones y atribuciones que le dan la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, y cuya Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-A-MPM. Tiene por finalidad planificar, ejecutar y promover el conjunto de acciones necesarias, dirigidas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado socioeconómico y cultural, para la atención de sus necesidades vitales en los aspectos de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, seguridad, deporte, transporte y comunicaciones, formulando, aprobando y supervisando planes y proyectos de desarrollo, dentro del ámbito de su jurisdicción.

**1.2. El IMP**, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Personería Jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica. Fue creado el 07 de febrero de 1991 mediante Acuerdo de Concejo N° 032, y cuyo Estatuto Institucional fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 089 el 17 de Julio de 1998. Tiene por objeto organizar, orientar, promover, conducir y evaluar integralmente la planificación del desarrollo del mediano y largo plazo de la provincia de Lima, constituye el eje principal del Sistema Metropolitano de Planificación.



1.3. Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL IMP** en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- 2.4. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
- 2.5. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 2.8. Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030.
- 2.9. Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
- 2.10. Acuerdo del Consejo Directivo N° 331, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Metropolitano de Planificación.
- 2.11. Resolución de alcaldía N° 9-2023-A-MPM que delega facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas.
- 2.12. Resolución de alcaldía N° 098-2024-A-MPM que modifica la resolución de alcaldía N°9-2023-A-MPM para ampliar facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas en materia presupuestal y administrativa.
- 2.13. Acuerdo de Consejo Municipal N° 025-2024-SE-MPM mediante el cual se aprueba la suscripción del convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y el Instituto Metropolitano de Planificación.

## CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1 El presente Convenio tiene por objeto que el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) elabore el Plan de Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Iquitos (PDM **IQUITOS AL 2045**), conforme a las disposiciones de la Ley N° 31313, y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** brindará la información técnica, cartográfica, geográfica y geoespacial con la que disponga.
- 3.2. Para este fin, **LA MUNICIPALIDAD** cubrirá los gastos y costos necesarios para que el IMP pueda elaborar el Plan de Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Iquitos (**PDM IQUITOS AL 2045**)

## CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- a) Proporcionar de manera oportuna al equipo técnico de **EL IMP** toda la información técnica, cartográfica, geográfica y geoespacial con la que disponga y que se relacione con el objeto del presente Convenio.



- b) Proporcionar al equipo técnico de **EL IMP** todas las facilidades técnicas y administrativas para el correcto cumplimiento del objetivo del Convenio, en las fechas programadas.
- c) Realizar el monitoreo, seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio y de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y financieras especificadas en el Anexo N° 01: Especificaciones que forma parte del presente Convenio.
- d) **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial o la que haga de sus veces, deberá brindar su conformidad a cada producto entregado por el IMP. En el supuesto que se cuente con observaciones y/o recomendaciones al entregable, el IMP deberá presentar el siguiente producto incorporando la atención a las observaciones y/o recomendaciones recibidas.
- e) En el marco de la Consulta Pública y Aprobación del **PDM IQUITOS, LA MUNICIPALIDAD** deberá organizar y participar en las mismas, así como aprobar el Plan de Participación Ciudadana Efectiva posterior a la entrega del Producto 1 "Plan de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana Efectiva", en coordinación con el CCL para el PDM, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 012-022 VIVIENDA, según corresponda.
- f) Durante la elaboración del Producto "Sustentación, absolución de observaciones y entrega del documento final del **PDM IQUITOS 2045**", **LA MUNICIPALIDAD** deberá organizar la Audiencia Pública para la aprobación del PDM. Así como, liderar la organización y desarrollo de los procesos participativos (garantizar los recursos logísticos, convocar mesas técnicas, talleres de socialización y validación, entre otros) que se requieran previo a la Audiencia.
- g) Dar conformidad a los productos presentados por el Instituto Metropolitano de Planificación.
- h) Cumplir con el abono al **IMP** de S/. 1,510,473.63 (incluido IGV), que tiene el costo del proyecto de acuerdo con el siguiente cronograma:

**Primer Pago:**

S/. 1,057,331.51 A la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano. Correspondiente al 70%

**Segundo Pago:**

S/. 226,571.0445 a la entrega del Diagnóstico y Propuesta, para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano. Correspondiente al 15% del total.



**Tercer Pago:**

SI. 226,571.0445 a la absolución de observaciones y entrega del documento final del PDM Iquitos a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación con Ordenanza Municipal. Correspondiente al 15% del total, sumando entre los tres pagos el 100%.

- i) Comunicar oportunamente al IMP el contacto del funcionario del área de administración con quien se deberá coordinar para la transferencia de los recursos.

**4.2. EL IMP, se compromete a:**

- a) Iniciar con la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Iquitos (**PDM IQUITOS 2045**) inmediatamente después de la suscripción del presente convenio y entrega de información.
- b) Absolver las dudas y observaciones que **LA MUNICIPALIDAD** puedan formular sobre aspectos relacionados con el **PDM IQUITOS 2045**.
- c) Asesorar a **LA MUNICIPALIDAD** en la adecuación e implementación de sus normas para que estas faciliten y permitan la correcta culminación e implementación del **PDM IQUITOS 2045**.
- d) Cumplir con la presentación de cada entregable de acuerdo con el Anexo N°1 el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
- e) Levantar e implementar, según corresponda, las observaciones y/o recomendaciones que **LA MUNICIPALIDAD** haya formulado al PDM IQUITOS, de acuerdo con los Términos de Referencia del Estudio (Anexo N° 01).
- f) Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD** las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la culminación del **PDM IQUITOS**, garantizando el libre acceso a la información.
- g) Coordinar con el área responsable de **LA MUNICIPALIDAD** los procesos participativos (mesas técnicas, talleres de socialización y validación, entre otros), previos a la Audiencia Pública, y que se indican en el Plan de la Participación Ciudadana Efectiva.
- h) Exponer y sustentar la propuesta final del **PDM IQUITOS** en la Audiencia Pública, el cual será organizada por **LA MUNICIPALIDAD**.
- i) Participar activamente en las acciones de coordinación, ejecución, reuniones de trabajo y/u otros que sean necesarios, convocadas por **LA MUNICIPALIDAD**, involucrando al personal técnico calificado que dispone al proceso de culminación del **PDM IQUITOS**.



- j) Brindar todas las facilidades a **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de las actividades conjuntas para la elaboración del estudio indicado, relacionadas con las evaluaciones, planeamiento, talleres participativos, audiencias y procesos de validación y aprobación de los instrumentos técnicos y legales.
- k) Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** la edición final del documento y cartografía del PDM IQUITOS (en formato de lectura PDF y editables tales como DOCX, SHAPE, GDB, entre otros).
- l) Ser responsable de la debida y correcta utilización de los recursos asignados por **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración del **PDM IQUITOS 2045** de conformidad con el Anexo 01: Especificaciones.



**4.3. LAS PARTES se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos:**

- a) Participación en reuniones de coordinación técnica con las áreas responsables de la Municipalidad Provincial de Maynas en materia de desarrollo urbano y territorial, así como otras entidades competentes en otros niveles de gobierno. **LA MUNICIPALIDAD** podrá acreditar la participación de otras áreas del municipio, siempre que lo comunique a EL IMP, con la debida anticipación.
- b) Participación en calidad de organismo técnico a cargo de la formulación del plan, en el proceso de Participación Ciudadana Efectiva liderado por la Municipalidad Provincial de Maynas, incluida la Exhibición Pública correspondiente.
- c) Brindar todas las facilidades para el desarrollo de las actividades conjuntas para la elaboración del estudio indicado, relacionadas con las evaluaciones, planeamiento, talleres participativos y procesos de validación y aprobación de los instrumentos técnicos y legales.



**CLÁUSULA QUINTA. - ANEXOS AL CONVENIO**

Forman parte del presente Convenio, los siguientes anexos:

- Anexo N° 01 – Especificaciones
- Anexo N° 02 – Estructura de Costos



**CLÁUSULA SEXTA. - DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

**6.1. LAS PARTES** acuerdan que la coordinación interinstitucional necesaria para la ejecución del presente Convenio estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- a. Por **LA MUNICIPALIDAD** El Gerente de Acondicionamiento Territorial
- b. Por **EL IMP** El Director General de la Oficina General del Sistema Metropolitano de Planificación



6.2. Los coordinadores designados en el párrafo precedente tienen como rol principal, orientar y apoyar el cumplimiento oportuno de los procedimientos administrativos que cada una de **LAS PARTES** desarrolla para el logro del objeto del presente Convenio, así como asistir y orientar en la interpretación y cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio, garantizando que la asistencia, apoyo y articulación interinstitucional se realice en las mejores condiciones para que el Equipo Técnico encargado de la culminación del **PDM IQUITOS 2045** desarrolle su trabajo de manera eficiente y oportuna.

6.3. Todo cambio en la designación de los Coordinadores Institucionales deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que dispuso el mencionado cambio.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de nueve (09) meses, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción respectiva del convenio, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante adenda y con las mismas formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

**LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, podrán introducir modificaciones al presente Convenio durante el plazo de su vigencia. Dichas modificaciones constarán en las respectivas Adendas que integren el presente convenio.

### CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1. Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio.

9.2. Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible, temporalmente, la ejecución del presente Convenio, la parte que se encuentre imposibilitada, comunicará a la otra parte, de dichas circunstancias. La comunicación del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser sustentada, y comunicada a la otra parte, a través de una carta simple.

En caso surja una divergencia, conflicto o controversia, que **LAS PARTES** no hayan podido solucionar con el trato directo, éstas, dentro de los 15 (quince) días calendario de concluido el trato directo; podrán acudir a un Tribunal Arbitral, conforme al Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.



## CLÁUSULA DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1. El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá efectos a partir del momento en que cualquiera de LAS PARTES lo comunique por escrito a la otra.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que se otorgue derecho al pago de indemnización alguna. Para lo cual bastará con que se curse una carta notarial.
- d. Por no subsanar las observaciones o implementar las recomendaciones a los entregables, según las condiciones en el Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas, del presente Convenio.

10.2. En caso de operar la resolución del Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización en forma satisfactoria de acuerdo con los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario de culminadas.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

11.1. **LAS PARTES** están impeditas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

11.2. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio de forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

12.1. **LAS PARTES** declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

12.2. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las mismas.

12.3. **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducto ilícito o corrupto que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.

**EL IMP y LA MUNICIPALIDAD** declaran expresamente que el presente **CONVENIO** es de libre adhesión y separación para las partes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del presente Convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días hábiles.

No obstante, bajo el principio de la Buena Fe, la libre separación del presente convenio debe realizarse siempre y cuando ésta no afecte los compromisos asumidos por **LAS PARTES**.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - DEL FINANCIAMIENTO DEL PDM

**LA MUNICIPALIDAD** cuenta con disponibilidad de recursos para la elaboración del PDM IQUITOS por la suma de S/ 1,510,473.63 (Un millón quinientos diez mil cuatrocientos setenta y tres con 63/100 soles) de acuerdo con lo siguiente:

- Cargo al presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego Municipalidad Provincial de Maynas.
- Cadena presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos – APNOP



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES**

15.1. Toda comunicación entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Convenio.

15.2. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 15 (quince) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, **LAS PARTES** suscriben el presente documento en 02 (dos) ejemplares originales, de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.



**Por LA MUNICIPALIDAD**

**MAYNAS**  
Provincia Histórica  
u hno  
Abog. Victor Lopez Orihuela  
Gerente Municipal

**Por EL IMP**

**IMP** INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
[Signature]  
ARQ. GUILLERMO ALBERTO MALCA ORBEGOZO  
DIRECTOR EJECUTIVO



100-100000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
FAX: 773-936-3701  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU



# ANEXO 01

## ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE IQUITOS



1.

### DENOMINACIÓN

Formulación del Plan de Desarrollo Metropolitano de la ciudad de Iquitos ubicada en la Provincia de Maynas y Región de Loreto.



2.

### FINALIDAD PÚBLICA

Coadyuvar a la generación de una adecuada regulación urbanística que permitirá cumplir la función de desarrollo urbano de la Municipalidad Provincial de Maynas y a los distritos de la provincia.



### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Ley N° 31199 de Protección de los Espacios Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
- Acuerdo de Concejo N° 009-2020-SO-MPM, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 005-2020-A-MPM que Aprueba El Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) y la a Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Maynas.



### OBJETIVOS

#### OBJETIVOS GENERAL

Formular el Plan de Desarrollo Metropolitano de Iquitos (PDM IQUITOS 2045) en base a la Ley DUS y su reglamento, documento regulatorio del desarrollo urbano que incluye documento técnico, reglamento de desarrollo urbano y planos regulatorios.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar el Plan de Desarrollo Metropolitano de Iquitos 2045



- Elaborar el diagnóstico del PDM de Iquitos 2045.
- Elaboración de las Propuestas Generales del PDM de Iquitos 2045.
- Elaboración de las Propuestas Específicas del PDM de Iquitos 2045.
- Elaborar la reglamentación correspondiente al área de intervención, definiendo los parámetros urbanísticos.
- Elaboración del Resumen ejecutivo y realización de la Audiencia Pública

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

Los alcances de los Planes de Desarrollo Metropolitano están determinados en el DS N.º 012 -2022 Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano sostenible de la Ley 31313. La cual precisa lo siguiente en su Artículo 36.

36.1. *Producto del proceso a cargo de las Municipalidades Provinciales, que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano sostenible de las áreas metropolitanas identificadas en el SICCEP, y dirige y promueve el desarrollo de la inversión pública y privada en el ámbito de intervención. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.*

36.2. *Se elabora en concordancia con el PAT, cuando este ha sido previamente aprobado.*

36.3. *Se elabora en concordancia y complementa a los Planes de Desarrollo Concertado vigentes.*

36.4. *Cuando el área metropolitana involucre más de una jurisdicción provincial, se formula un único Plan de Desarrollo Metropolitano, el cual se denomina "Plan de Desarrollo Metropolitano Interprovincial".*

Así mismo, el PDM Iquitos debe considerar la Política de Nacional de Vivienda y Urbanismo al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 012-2021-VIVIENDA y las condiciones del desarrollo urbano sostenible.

### 5.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Elaboración del Plan de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana Efectiva, validación de este por la Municipalidad Provincial de Maynas.
- Formulación del diagnóstico urbano-territorial de la ciudad de Iquitos y validación del mismo por Municipalidad Provincial de Maynas.
- Formulación de la propuesta general de desarrollo metropolitano de la ciudad de Iquitos: visión de desarrollo, modelo de desarrollo urbano y modelo de distribución de las intensidades de uso del suelo; y validación del mismo por Municipalidad Provincial de Maynas.
- Formulación de las propuestas específicas de desarrollo urbano de la ciudad de Iquitos: integradas por el régimen de suelo (clasificación y calificación del suelo – zonificación): operaciones urbanas, programas de inversiones y modelos de gestión; y validación del mismo por Municipalidad Provincial de Maynas.
- Exhibición pública y presentación al Concejo Provincial; levantamiento de observaciones y respuestas a comentarios. Culmina con la entrega del documento final con la validación de este por la Municipalidad Provincial de Maynas, para aprobación del Concejo Provincial de Maynas.



### 5.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Es un documento que contiene aquellos elementos necesarios para la correcta dirección y programación de todas las actividades a ser ejecutadas durante el proceso de culminación del PDM Iquitos 2045, los cuales permiten asumir este proceso de manera integral con orden y de forma articulada y sistemática, optimizando el uso de los recursos disponibles (humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás recursos involucrados en el proceso.

El plan de trabajo deberá contener la propuesta de hitos de revisión intermedia, para lo cual se establecerá entregas parciales para la revisión del equipo de la Municipalidad y la supervisión a cargo. Ello con el objetivo de garantizar una evaluación concurrente de los productos 2 y 3 señalados en el numeral 5.3 del presente documento.

El Primer Entregable, que corresponde al Plan de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana, el IMP presentará dentro de los quince (15) calendarios posteriores a la entrega de la Cartografía por parte de la Municipalidad al IMP.

### 5.1.2 FORMULACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

La elaboración del diagnóstico, tiene como objetivo comprender cómo es y cómo funciona el territorio, es decir, con qué potencialidades dispone y qué problemas lo afectan, con un nivel de detalle, el cual puede traducirse además en cuadros, cifras, gráficos, planos, fotos u otros; de manera tal, que permita adoptar decisiones acertadas sobre él, en concordancia con los contenidos mínimos de los presentes Términos de Referencia, facilitando la identificación de aquellos elementos significativos que ejercen una influencia determinante y condicionan la evolución del territorio.

El diagnóstico se realizará con la participación de la Municipalidad Provincial de Maynas que validará los avances a realizar por el Instituto Metropolitano de Planificación.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Maynas proporcionará documentación técnica que deberán ser revisadas y aplicadas por el IMP en la culminación del PDM Iquitos 2045

### FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL

En el marco de lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, el contenido de la Propuesta General del Plan de Desarrollo Metropolitano, tendrá los siguientes componentes:

- Visión de desarrollo: es la imagen conceptual y estratégica que se espera de la ocupación y uso del suelo en función del desarrollo integral de la ciudad de Iquitos.
- Modelo de desarrollo urbano: define la distribución espacial de las intensidades de uso del suelo que permitirá establecer las condiciones regulatorias del desarrollo urbano



- Estrategias de desarrollo urbano: establece las condiciones de ejecución de las propuestas, gestión de los derechos de propiedad prediales y uso de los recursos urbanos, así como, el desarrollo conceptual de las propuestas sectoriales.

## FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA ESPECÍFICA

La propuesta específica se desarrolla a través de los siguientes:

- Régimen de suelo: que establece las condiciones regulatorias de los derechos de propiedad prediales en la ciudad de Iquitos. Para ello establece:
  - Clasificación y subclasificación del suelo: que identifica cuales porciones del territorio son considerados urbanos, urbanizables y no urbanizables; así mismo, identifica cuales son los derechos y deberes en cada caso según la normativa nacional y provincial.
  - Calificación del suelo: que identifica cuales porciones de territorio son consideradas para el desarrollo de los sistemas urbanísticas, es decir, son de carácter público y cuáles son las porciones del territorio con finalidad de desarrollo privado para lo cual establece derechos y deberes de desarrollo urbano a través de la zonificación de usos de suelo.
- Propuestas para optimizar los sistemas urbanos de vivienda, equipamiento y espacio público. Se verifica transversalmente la gestión de riesgos frente a desastres y aspectos ambientales.
- Delimitación de áreas para planeamiento complementario: es decir, aquellas zonas que serán motivo de una planificación de detalle por ser lugares con condiciones especiales de desarrollo urbano. Para tal fin se establecerán polígonos para Planes Específicos, Zonas de Especiales de Interés Social u otros.
- Programa de inversiones: que identificará todos los proyectos de desarrollo urbano y proyectos de inversión pública en servicios urbanos que se consideres necesarios para el desarrollo de la ciudad de Iquitos.

Adición a ello, se entregarán como parte de la propuesta los siguientes instrumentos:

- Instrumentos de gestión e implementación del PDM Iquitos 2045, que identifican los siguientes:
  - Modelo de gestión del PDM Iquitos 2045: que identificará responsabilidades de la implementación seguimiento, monitoreo y evaluación del PDM Iquitos 2045.
  - Instrumentos de gestión del suelo: que definirán instrumentos de gestión de suelo en base a la normativa nacional, provincial y comparada para implementar las propuestas de desarrollo urbano
  - Mecanismos de seguimiento y evaluación del PDM Iquitos 2045: que definirá el sistema de evaluación y seguimiento del PDM, es decir, los indicadores, fuentes y mecanismos de gestión de la información.



- Reglamento de desarrollo urbano de la provincia de Maynas, el mismo que definirá los derechos y deberes del suelo en los procesos de desarrollo urbano en la provincia de Maynas, los mecanismos para hacerlos efectivos y las condiciones para la gestión del desarrollo urbano y la implementación de los proyectos urbanos. (zonificación, vial y índice de actividades urbanas)

### 5.1.2 CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN DEL PDM IQUITOS 2045.

El PDM Iquitos 2045 deberá contar con un proceso de Participación Ciudadana Efectiva de acuerdo con lo que establece el marco normativo de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

El IMP será el encargado de la formulación del Plan de la Participación Ciudadana Efectiva y la Municipalidad Provincial de su aprobación y ejecución, en coordinación con el equipo técnico, luego del Primer entregable. En el caso de Entregable 3 que incluye el proceso de Exhibición Pública, la Audiencia de exhibición deberá ser organizada por la **MUNICIPALIDAD** para su aprobación, donde el IMP deberá exponer y sustentar la propuesta final del PDM Iquitos 2045.

Los plazos para la exhibición Pública y el levantamiento de observaciones, deberán ser conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA que regula ambos procesos dentro de la elaboración de los PDM.

### 5.1.3 CARTOGRAFÍA

La propuesta urbana del PDM Iquitos 2045 se plasmará a nivel espacial a través de una cartografía de carácter normativo que permita precisar, a través de sus instrumentos, las condiciones que rigen sobre el suelo de la ciudad de Iquitos para su protección o aprovechamiento según sea el caso. En esta línea será necesario por la tanto, diferenciar los mapas de diagnóstico y/o información de los de carácter normativo.

### 5.2 PLAZOS

Los entregables del PDM Iquitos suman un plazo de 265 días. Sin embargo, se ha previsto 15 días de plazo adicionales al final del tercer entregable para ajustes del documento final.

### 5.3 PRODUCTOS A DESARROLLAR, PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y FORMA DE PAGO

- Los productos a desarrollar determinan los plazos de presentación, la descripción del entregable, así como el levantamiento de observaciones, según el detalle del siguiente cuadro.

PRODUCTOS A DESARROLLAR	Plazo de Entrega	DESCRIPCIÓN	Conformidad
PRIMER PRODUCTO A DESARROLLAR	Hasta los quince (15) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del convenio entre las partes.	Plan de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana Efectiva	La Municipalidad emitirá la conformidad del primer entregable dentro de los 03 días calendarios de recibido el citado entregable.



<b>SEGUNDO PRODUCTO A DESARROLLAR</b>	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la recepción de recepción de la conformidad del Primer Producto y de la entrega al IMP de la información requerida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico urbano-territorial de la ciudad de Iquitos</li> <li>- Propuesta general de desarrollo metropolitano de la ciudad de Iquitos</li> <li>- Propuestas específicas de desarrollo metropolitano de la ciudad de Iquitos</li> </ul>	La Municipalidad emitirá la conformidad del segundo entregable dentro de los 07 días calendarios de recibido el citado entregable.
<b>TERCER PRODUCTO A DESARROLLAR</b>	Hasta los setenta (70) días calendario contados desde el día siguiente de la conformidad del Segundo Producto por parte de la Municipalidad	<b>Sustentación, absolución de observaciones y entrega del documento final del PDM Iquitos</b>	La Municipalidad emitirá la conformidad del cuarto entregable dentro de los 07 días calendarios de recibido el citado entregable.

- ii. La Municipalidad contará con 3 días calendario para emitir la opinión técnica (conformidad) respecto al Plan de trabajo desarrollado en el producto 1.
- iii. La Municipalidad contará con 7 días calendario para emitir la opinión técnica (conformidad) respecto al segundo y tercer producto desarrollado.
- iv. Con la opinión técnica favorable, se otorga la conformidad al producto desarrollado. Al día siguiente hábil de la fecha en que se comunica a EL IMP de la opinión técnica favorable, se inicia el cómputo del plazo del producto siguiente. En el caso del plan de participación ciudadana, contenido en el primer producto, este documento deberá ser aprobado por el Consejo de Coordinación Local Provincial, de acuerdo a la normativa vigente, según corresponda. En el caso del último producto, el PLAN pasaría a Exhibición Pública conforme a los plazos establecidos por ley.
- v. En el supuesto que se cuente con observaciones y/o recomendaciones al entregable, el IMP deberá presentar el siguiente producto incorporando la atención a las observaciones y/o recomendaciones recibidas.
- vi. Las observaciones y/o recomendaciones recibidas en la consulta en absolverán de manera conjuntamente con el equipo supervisor y el equipo técnico municipal.

### 5.3.1 FINANCIAMIENTO

**LA MUNICIPALIDAD** cuenta con disponibilidad de recursos para la elaboración del **PDM IQUITOS** por la suma de 1,510,473.63 (Un millón quinientos diez mil cuatrocientos setenta y tres con 63/100 Soles) de acuerdo con lo siguiente:

- Cargo al presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego Municipalidad Provincial de Maynas.
- Cadena presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos – APNOP

### 5.4 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

Para el desarrollo del **PDM IQUITOS** se requerirá el personal siguiente:



## 5.4.1 PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA

La elaboración del PDM IQUITOS requiere por su complejidad un equipo multidisciplinario que pueda analizar el territorio y la ciudad en cada uno de sus componentes: físico - espacial, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. El personal especialista requerido se compone de la siguiente forma:

- Jefe de Equipo:** Profesional encargado de dirigir al Personal Técnico Especialista; de evaluar; consolidar e integrar la información proporcionada por los diferentes especialistas en la formulación. Es el responsable principal de la elaboración de este.
- Asistente de Gestión:** Profesional encargado de realizar actividades de coordinación y apoyo técnico al jefe de equipo.
- Especialistas:** Profesionales encargados de analizar de acuerdo a su rama profesional cada uno de los componentes de la ciudad y el territorio: físico - espacial, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. Coordinan y reportan al jefe de Equipo sus análisis y propuestas a fin de que el mismo emita opinión sobre ellas.

Los profesionales requeridos son los siguientes:

- Planificador Urbano - Coordinador de Equipo
- Asistente Coordinación
- Planificador Urbano
- Planificador Urbano II
- Coordinador SIG del PDU
- Especialista SIG Social económico
- Especialista SIG 1 sistemas urbanos
- Especialista SIG 2 ambiental y riesgos
- Especialista SIG 3 Movilidad Urbana
- Especialista SIG Visores Dashboard
- Especialista en gobernanza
- Especialista en Gobernanza para la consulta e Exhibición
- Comunicador
- Especialista en zonificación
- Especialista en Zonificación 2
- Especialista en Derecho del suelo
- Asistente Zonificación
- Especialista en Sistema Urbano - Vivienda
- Especialista en Equipamiento
- Especialista en Espacio Público
- Asistente en sistema Urbanos
- Especialista en MUS y vialidad
- Especialista en MUS
- Asistente vialidad
- Economista y especialista en invierte.pe
- Especialista en intervenciones urbanas 1
- Dos (2) graficadores
- Especialista en gestión de riesgos



- Especialista Ambiental

## 5.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### 5.4.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### 5.4.2.1.1 Planificador Urbano – Coordinador de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero, o carrera afín. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, como jefe y/o planificador urbano principal, y/o director y/o gerente y/o coordinador y/o cualquier cargo que demuestre experiencia en dirección de la elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.2 Asistente de coordinación

Abogado o administrador o arquitecto con especialidad en planificación urbana y/o territorial y/ o gestión o profesionales con formación afines. Técnico, Bachiller o Titulado.

Experiencia profesional mínima:

Dos (02) años de experiencia en materia de planificación urbana, desarrollo urbano o aspectos similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.3 Planificador Urbano

Urbanista, Arquitecto, Ingeniero. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.



Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



#### 1.4 Coordinador de Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero Geógrafo, o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista o profesiones afines con la especialidad en Sistema de Información Geográfica y/o Teledetección y/o infraestructura de datos espaciales, Técnico o Bachiller o Titulado.

Experiencia profesional mínima:

Cuatro (04) años en implementación de sistemas de información y/o elaboración de cartografía digital y/o participación en estudios y/o planes y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros y/o evaluación de vulnerabilidad y/o evaluación de riesgo) y/o gestión ambiental y/o planes urbanos y/o catastro urbano o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.



Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



#### 5.4.2.1.5 Administrador de Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero Geógrafo, o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista o profesiones afines con la especialidad en Sistema de Información Geográfica y/o Teledetección y/o infraestructura de datos espaciales, Técnico o Bachiller o Titulado.

Experiencia profesional mínima:

Cuatro (04) años en implementación de sistemas de información y/o elaboración de cartografía digital y/o participación en estudios y/o planes y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros y/o evaluación de vulnerabilidad y/o evaluación de riesgo) y/o gestión ambiental y/o planes urbanos y/o catastro urbano o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.



Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



#### 5.4.2.1.6 Especialista Sistema de Información Geográfica



Arquitecto o Ingeniero o Ingeniero Geógrafo o profesionales afines con la especialidad en Sistema de Información Geográfica y/o Teledetección y/o infraestructura de datos espaciales. Técnico o Bachiller o Titulado.

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años en implementación de sistemas de información y/o elaboración de cartografía digital y/o participación en estudios y/o planes y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros y/o evaluación de vulnerabilidad y/o evaluación de riesgo) y/o gestión ambiental y/o planes urbanos y/o catastro urbano o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.7 Especialista en Gobernanza

Sociólogo, Antropólogo, Comunicador, Abogado, Administrador, Ingeniero, Arquitecto o Urbanista, o carrera afín Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años en diseño e implementación o participación en planes, proyectos, estrategias y/o estudios en materia de gobernanza o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.8 Comunicador

Comunicador. Titulado (según el caso de cada especialidad).

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en diseño e implementación o participación en planes, proyectos, estrategias y/o estudios en materia de planificación, planeamiento o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La



experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.9 Especialista en Zonificación

Urbanista o Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria en materia de zonificación.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.10 Especialista en Derecho de Suelo

Abogado. Titulado y Colegiado.

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en derecho urbanístico

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.11 Asistente en Zonificación

Urbanista o Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Dos (02) años de experiencia en elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria en materia de zonificación.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La



experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.12 Especialista en Sistemas Urbanos - Vivienda

Urbanista o Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria en materia de sistemas urbanos, vivienda y urbanismo.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



#### 5.4.2.1.13 Especialista en Equipamiento / Espacio público

Urbanista o Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria en materia de equipamiento o espacio público según sea el caso.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.14 Asistente en Sistemas Urbanos - Vivienda

Urbanista o Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Dos (02) años de experiencia en elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria en materia de sistemas urbanos, vivienda y urbanismo.



Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.15 Especialista en Movilidad Urbana Sostenible, Vialidad y Transporte

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes o proyectos de movilidad urbana sostenible, transporte urbano y/o infraestructura vial y/o diseño vial o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.16 Asistente en Movilidad Urbana Sostenible, Vialidad y Transporte

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado y Colegiado (según el caso de cada profesión).

Experiencia profesional mínima:

Dos (02) años en la elaboración de estudios y/o planes o proyectos de movilidad urbana sostenible, transporte urbano y/o infraestructura vial y/o diseño vial o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.17 Economista especialista en inversión pública

Economista o profesional de temas similares con estudios de maestría o especialización en economía en materia de inversión pública, proyectos de inversión pública, gestión de inversiones públicas o temas similares.

Experiencia profesional mínima:



Tres (03) años de experiencia en materia de inversiones públicas, proyectos de inversión pública, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.18 Especialista en economía urbana

Economista o profesional de temas similares con estudios de maestría o especialización en economía y/o economía urbana o temas similares.

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en procesos de planificación urbana o en estudios urbanos o en desarrollo urbano o estudios de servicios públicos o en la elaboración de estudios y/o planes urbanos o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.19 Especialista gestión ambiental / riesgo de desastres

Ingeniero, Arquitecto, Urbanista u otro profesional con experiencia y/o especialización en temas ambientales y/o de gestión del riesgo de desastres según sea el caso.

Experiencia profesional mínima:

Tres (03) años de experiencia en procesos de planificación urbana o en estudios urbanos o en desarrollo urbano o estudios de servicios públicos en materia ambiental y/o gestión del riesgo de desastres, en la elaboración de estudios y/o planes urbanos o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.

#### 5.4.2.1.20 Graficador Asistente Técnico

Comunicador, Ingeniero, Técnico en Sistemas o carreras afines, Bachiller o Técnico.





**Experiencia profesional mínima:**

Un (01) año en la participación como graficador en la elaboración de estudios y/o planes y/o proyectos de gestión urbana o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.



**Acreditación:**

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por sí solo no acredita la experiencia.



## ANEXO 1.1

### Contenido mínimo de la memoria del PDM Iquitos 2045

#### 1. DIAGNÓSTICO

- 1.1. La delimitación del ámbito de intervención.
- 1.2. Sistemas urbanísticos
  - 1.2.1. Movilidad, transporte y accesibilidad
  - 1.2.2. Espacios públicos e infraestructura ecológica
  - 1.2.3. Equipamientos urbanos
  - 1.2.4. Infraestructura de servicios
- 1.3. Vivienda
- 1.4. Demografía
- 1.5. Riesgos de desastres
- 1.6. Gestión del suelo urbano
- 1.7. Gobernanza para el desarrollo urbano
- 1.8. Síntesis Problemática

#### 2. PROPUESTA GENERAL

- 2.1. La visión de desarrollo
- 2.2. Modelo de desarrollo metropolitano de la ciudad de Iquitos.
- 2.3. Las estrategias de desarrollo metropolitano

#### PROPUESTA ESPECÍFICA

- 3.1. Régimen de suelo
  - 3.1.1. Clasificación de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable
  - 3.1.2. Calificación del suelo: zonificación urbana
- 3.2. Delimitación de áreas de planeamiento complementario
- 3.3. Acceso a la Vivienda y estrategias para el reasentamiento en zonas vulnerables
- 3.4. Prevención y reducción de Riesgos
- 3.5. Sistemas Urbanísticos
  - 3.5.1. Sistema de Movilidad y Transporte
  - 3.5.2. Sistema de Equipamiento
  - 3.5.3. Sistema de Espacios Abiertos, Infraestructura Ecológica y Bienes Arqueológicos
  - 3.5.4. Sistema de Infraestructura y Servicios Urbanos
- 3.6. Programa de inversiones

#### 4. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- 4.1. Modelo de gestión del PDM Iquitos 2045.
- 4.2. Instrumentos de gestión del suelo.
- 4.3. Mecanismos de seguimiento y evaluación del PDM Iquitos 2045.

#### REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS

##### 6. Cartografía

- 6.1. Mapas Normativos
  - 6.1.1. Clasificación y subclasificación de suelo
  - 6.1.2. Sistemas urbanísticos
  - 6.1.3. Delimitación de áreas para planeamiento complementario
- 6.2. Mapas De Información
  - 6.2.1. Mapas de diagnóstico
  - 6.2.2. Mapas de escenarios de crecimiento



ANEXO 1.2

Contenido mínimo del reglamento del PDM IQUITOS 2045

**Título I.- Disposiciones de Carácter General**

Capítulo 1. Objeto, naturaleza jurídica aplicación

Capítulo 2. Desarrollo del PDM Iquitos 2045

**Título II.- Régimen Urbanístico del Suelo**

Capítulo 1. Función y contenido de la propiedad

Capítulo 2. Conceptos y estructura del Régimen del Suelo

**Título III.- Regulación de los Sistemas Urbanísticos**

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Sistema de Movilidad y Transporte

Capítulo 3. Sistema de Equipamiento

Capítulo 4. Sistema de Espacios Abiertos e Infraestructura Ecológica

Capítulo 5. Sistema de Infraestructura y Servicios Urbanos

Capítulo 6. Sistema de Bienes Arqueológicos

**Título IV.- Regulación del Suelo Urbano**

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Planes Específicos

**Título V.- Regulación del Suelos No Urbanizables**

Capítulo 1. Disposiciones Generales

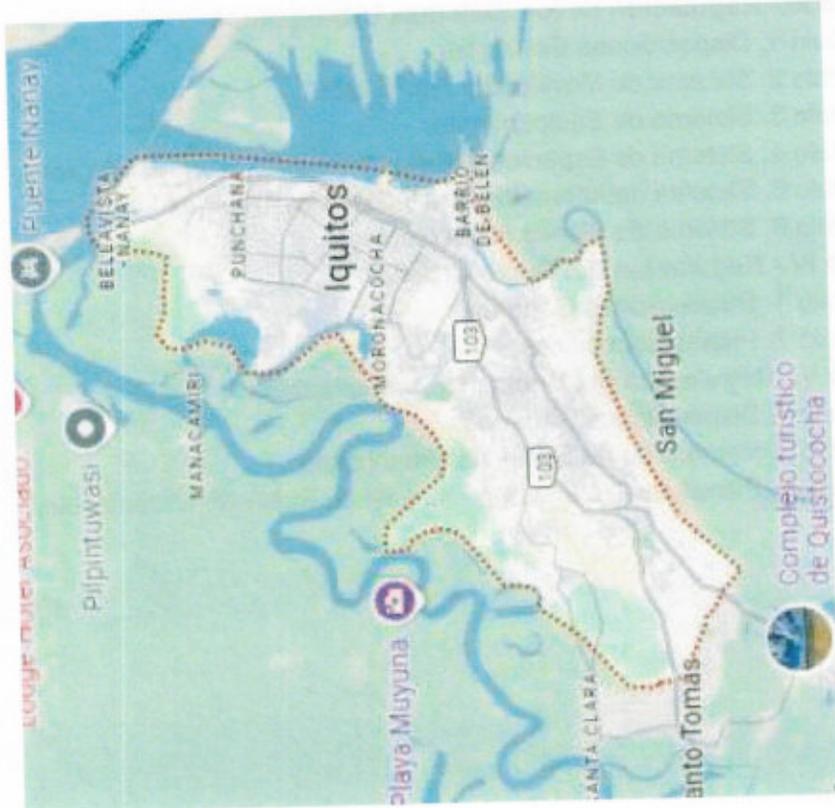
Capítulo 2. Regulación de Suelo No Urbanizable

Capítulo 3. Planes de Tratamiento Especial en Suelo No Urbanizable.





**Polígono del PDM Iquitos 2045**





Nota: se considera el 8% de los gastos administrativos del monto S/ 1,127,900.00, destinado al pago del personal

<b>Total</b>		<b>68,820.00</b>
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>1,196,320.00</b>
<b>Costos administrativos:</b>	8%	63,742.40
<p>Marcado a los recursos destinados por el área de administración para llevar a cabo los procesos de contrataciones (Ingeniería, logística y presupuesto, incluye materiales requeridos)</p>		
	0.18	S/ 230,411.23
		<b>1,510,473.63</b>

